

Art.3°)-**CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil uno-

María I.C.de Fernández SubSecretaria
Guillermo Zavattieri Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6590

Art.1°)-**AUTORIZAR** a Contaduría Municipal a librar orden de pago y cheque a favor del señor ARMANDO ELIAS SOSA, D.N.I. N° 23.715.877, por la suma de \$ 566,61 (Pesos QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS), en concepto de 30 días diciembre/97, 24 días enero/98, S.A.C., 2° semestre/97, S.A.C. 1° semestre/98, conforme al informe emitido por la Oficina de Liquidación de Haberes a fs. 11 del expediente n° 15794-U-98; caratulado: UNION GREMIAL PERSONAL MUNICIPAL – Zapata 147- s/se le abonen al ex agente Armando E. Sosa días trabajados.-

Art.2°)-**EL GASTO** será afectado presupuestariamente en la cuenta 4-0-04-01-01-01-08-00-0-0-0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°)-**CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil uno-

María I.C.de Fernández SubSecretaria
Guillermo Zavattieri Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6591

Art.1°)-**ACEPTASE** la donación SIN CARGO ofrecida por la "COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA DEL DOCENTE DEL SUR MENDOCINO LIMITADA"; de los terrenos destinados para calles y ochavas del barrio arriba mencionado de esta ciudad; constante de una superficie total de TITULO I 2.232,46 m2. s/mensura 2.232,46 m2.; TITULO II 6.153,75 m2. s/mensura 6.153,75 m2. De la propiedad inscrita

según el siguiente detalle: TITULO I, Matrícula n° 32.385/17, Asiento A-1 de San Rafael; TITULO II, Matrícula n° 26.088 17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael y las siguientes medidas y linderos:

CALLE SILVA I (Título I), Superficie s/título y s/mensura: 1.493,04 m2, Medidas y Linderos: NORTE: 79,05 m. con Consorcio Vial y Oliva Tassaroli y Mora; SUR: 70,60 m. con Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino y Manzana "A"; ESTE: 21,64 m. con más calle Cayetano Silva y OESTE: 19,76 m. con calle Olaguer Feliú.-

CALLE SILVA I (Título II), Superficie s/título y s/mensura: 701,11 m2.; Medidas y Linderos: NORTE: 30,95 m. con Oliva Tassaroli y Mora; SUR: 39,40 m. con Manzana "A" y calle Cornú; ESTE: 20,00 m. con Oliva y Tassaroli y Mora y más terreno destinado a calle Silva (Título II) y OESTE: 21,64 m. con más terreno destinado a calle Silva (Título I).-

CALLE SILVA II (Título II), Superficie s/título y s/mensura: 484,54 m2., Medidas y Linderos: NORTE: 50,00 m. con Oliva Tassaroli y Mora; SUR: 50,00 m. con calle Cornú y Manzana "B"; ESTE: 10,00 m. con calle Pública Proyectada y OESTE: 10,00 m. con más terreno destinado a calle Silva (Título II).-

CALLE MOYANO I (Título I), Superficie s/título y s/mensura: 739,42 m2.; Medidas y Linderos: NORTE: 49,61 m. con Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino y con Manzana "A"; SUR: 42,83 m. con Cooperativa de Consumo y Vivienda del Docente del Sur Mendocino y Manzana "D"; ESTE: 17,37 m. con más calle Moyano y OESTE: 16 m. con calle Olaguer Feliú.-

CALLE MOYANO I (Título II), Superficie s/título y s/mensura: 875,70 m2.; Medidas y Linderos: NORTE: 50,39 m. con Manzana "A"; SUR: 57,16 m. con Manzana "D"; ESTE: 16,00 m. con calle Cornú y OESTE: 17,37 m. con más terreno destinado a calle Moyano (Título I).-

CALLE MOYANO II (Título II), Superficie s/título y s/mensura: 646,15 m2.; Medidas y Linderos: NORTE: 40,00 m. con Manzana "B"; SUR: 40,00 m. con Manzana "C"; ESTE: 16,00 m. con calle Pública Proyectada y OESTE: 16,00 m. con calle Cornú.-

CALLE CORNÚ (Título II), Superficie s/título y s/mensura: 2.298,67 m2.; Medidas y Linderos: NORTE: 20,00 m. con calle Moyano; SUR: 20,00 m. con Avda. Los Sauces; ESTE: 113,84 m. con Manzana "B"; calle Moyano y Manzana "C" y OESTE: 113,84 m. con Manzana "A", calle Moyano y Manzana "D".-

CALLE PROYECTADA: (Título II), Superficie s/título y s/mensura: 1.107,58 m2., Medidas y Linderos: NORTE: 16,00 m. con Oliva Tassaroli y Mora; SUR: 10,00 m. con Manzana "C"; ESTE: 61,57 m. con TECOI; SUR-ESTE: 15,19 m. con TECOI y OESTE: 75,56 m. con calle Cayetano Silva, Manzana "B" y Calle Moyano.-

OCHAVAS: (Título II); Superficie s/título y s/mensura: 40,00 m2.-

MANZANA "A": esquina Sur-Oeste, superficie 4,00 m2, Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m.; esquina

Nor-Oeste, superficie 4,00 m2, Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m.-

MANZANA "B": esquina Sur-Este, superficie 4,00 m2, Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m., esquina Sur-Oeste, superficie 4,00 m2, Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m., esquina Nor-Oeste, superficie 4,00 m2, Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m., esquina Nor-Este, superficie 4,00 m2, Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m.-

MANZANA "C", esquina Sur-Este, superficie 4,00 m2, Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m., esquina Nor-Este, superficie 4,00 m2, Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m.-

MANZANA "D": esquina Sur-Oeste, superficie 4,00 m2, Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m., esquina Nor-Oeste, superficie 4,00 m2, Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00 m.-

Todo de acuerdo a los datos obrantes en expediente n° 16177-C-00; caratulado: COOPERATIVA DOCENTE DEL SUR MENDOCINO –San Rafael- s/donación s/cargo. La propiedad se encuentra inscrita en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, según el siguiente detalle: Título I con la matrícula n° 32.385/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael; Título II con la matrícula n° 26.088/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael.-

Art.2°)-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión de los rasgos de terrenos aceptados por el artículo 1°.-

Art.3°)-SE DEJA expresamente aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la toma de posesión de los terrenos aceptados en donación (Ley 4172).-

Art.4°)-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, de los terrenos aceptados en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como en el resto de las oficinas administrativas con jurisdicción sobre el inmueble, como asimismo en empresas del Estado que presten servicios.-

Art.5°)-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil uno-

María I.C.de Fernández SubSecretaria
Guillermo Zavattieri Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6592

Art.1°)-AUTORIZASE el doble sentido de circulación de las calles Quiroga y Fray Inalacán, entre Diez Martín y Avenida Balloffet.-

Art.2°)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos a realizar la señalización correspondiente en el trayecto de calle Quiroga mencionado en el artículo primero.-

Art.3°)-LOS GASTOS que demanden la presente pieza legal deberán ser imputados en el Presupuesto de gastos vigentes.-

Art.4°)-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de marzo del año dos mil uno-

Pablo Simón Secretario
Guillermo Zavattieri Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6593

Art.1°)- DECLARESE el año 2001 "Año de la Educación y Seguridad Vial" en el Departamento de San Rafael, Mendoza, bajo el lema "SALVAR UNA VIDA".-

Art.2°)-INVITASE a las Municipalidades de General Alvear y Malargüe integrantes de la XIª Microregión, a adherir a la presente Ordenanza.-

Art.3°)-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil uno-

Pablo Simón Secretario
Guillermo Zavattieri Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6594

Art.1°)-DECLÁRESE de Interés Cultural Departamental, a la Cabalgata de la Unión y la Raíz, que unirá los Fuertes de San Carlos y San Rafael, durante los días 29 de marzo al 01 de abril de 2001, organizada por la Asociación Gaucha del Sur mendocino y el Centro Vecinal y Cultural de la Villa de San Rafael, con motivo de la celebración del 196º Aniversario de la Fundación del Fuerte de San Rafael del Diamante.

Art. 2)-LA PRESENTE ordenanza no implica gastos ni responsabilidad alguna de la Municipalidad de San Rafael.-

Art.3°)-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6595

Art.1°)- **LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, adhiere a la Ley Provincial N° 6817 en todos sus alcances y efectos.

Art.2°)-**DECLARAR** de Interés Departamental a la Apicultura y todas las actividades derivadas de la misma.

Art.3°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, solicitarán al Poder Ejecutivo Provincial que al reglamentar la Ley Provincial N° 6817 disponga la incorporación de las propuestas elevadas por el Consejo Asesor Apícola de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de noviembre de 2000 y cuya copia se acompaña.

Art.4°)-**CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6596

Art.1°)-**AUTORIZAR** a Contaduría Municipal a Librar Orden de Pago y cheque a favor de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Atuel Norte Limitada por la suma de \$240,75.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 75/100), en concepto de pago de facturas correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 1998 y desde Enero a Diciembre de 1999.-

Art.2°)-**EL GASTO** será afectado presupuestariamente a la cuenta 3-16-04-01-03-01-04-00-0-0.-

Art.3°)-**CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6597

Art.1°)-**APROBAR** el dictamen producido por la Comisión Evaluadora, adjunto a fs. 158 del Expediente 15569-D-00, que aconseja al Ejecutivo Municipal ADJUDICAR las líneas de créditos licitados de la siguiente forma:

a.-al BANCO REGIONAL DE CUYO S.A., alternativa en dólares estadounidenses, el crédito N° "1", por la suma de \$ 1.750.000 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL), con plazo de devolución en cuarenta y ocho (48) meses, para solventar deudas de carácter general.

b.-al BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, alternativa en dólares estadounidenses, el crédito N° 2 la suma de \$ 1.500.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), con plazo de devolución en sesenta (60) meses, para abonar deudas por obras de pavimento.-

Art.2°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, en un plazo no mayor de 15 (quince) días desde la acreditación del préstamo indicado en el artículo 1°, deberá aplicar el total del monto percibido en concepto de crédito al pago de acreedores que generen a la Comuna los mayores componentes financieros: conforme al siguiente orden establecido por este Concejo Deliberante:

a)-
* Cancelación de retenciones sobre sueldo de personal.

* Empresa Alvarez y Patiño.

b)-Conforme al anexo que se acompaña y que forma parte de la presente deberá abonarse a cada uno de los proveedores individualizado un mínimo de 60% de sus acreencias

CAMILETTI HNOS.	\$	42.000,00
CECSAGAL	\$	82.000,00
CIA HNOS.	\$	20.000,00
CENTRO INDUSTRIAL DIESEL	\$	14.928,00
CONSTRUCCIONES HORIZONTE	\$	11.000,00
CONTRERAS HNOS.	\$	15.000,00
IRRIGACIÓN	\$	80.000,00
EDEMSA	\$	73.000,00
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS		

A LA INDUSTRIA	\$	26.400,00
FAS ELECTRICIDAD	\$	60.000,00
F.G.H. S.A.	\$	47.459,00
INDEMNIZACIÓN	\$	23.892,00
JUICIOS	\$	40.400,00
LAVALLE INFORMÁTICA	\$	26.101,00
CAJA DE AHORRO	\$	15.603,00
MAX PRO	\$	8.098,00
OFICINA JURÍDICA	\$	45.000,00
O.S.M.	\$	42.237,00
TEISA	\$	14.319,00
TELFÓNICA	\$	361.870,00
AGRONOMÍA SAN RAFAEL	\$	10.874,00
AYUB HNOS.	\$	10.473,00
AVANT S.A.	\$	14.346,00
BENITEX ARGENTINA	\$	11.911,00
FIMAQ S.R.L.	\$	6.723,00
GOMEZ RAMÓN	\$	10.310,00
PELLONI MARTÍNEZ EMILIO	\$	9.068,50
SIEMENS	\$	7.000,00
=====		
TOTAL	\$	1.130.012,50

En los casos no expresamente explicitados ut supra Item b), en que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda arribar a un acuerdo transaccional, que redunde en una reducción de lo adeudado, deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, previo a la firma del acuerdo, los términos de la transacción, para su conocimiento y aprobación.-

Art.3°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, informará al Honorable Concejo Deliberante, la aplicación del crédito autorizado en el artículo 1°, detallando los pagos efectuados y los saldos pendientes de cada proveedor.-

Art.4°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, informará mensualmente el monto del gasto y de los ingresos. En cuanto a los egresos deberá indicar monto ejecutado, comprometido y presupuestado a nivel de partidas y sub partidas del gasto. En cuanto a los ingresos deberá indicar lo efectivamente percibido.-

Art.5°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, deberá instrumentar en forma inmediata la adopción de medidas concretas tendientes a la reducción del gasto de ejecución municipal, informando al Honorable Concejo Deliberante en forma urgente.-

Art.6°)-**CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente



DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3908

Art.1°)-**APROBAR** el Acta N° 802, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil uno.-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3905

Art.1°)-**FIJANSE** los días **LUNES** de cada mes a la hora **09:30 (nueve treinta)**, para el período 2001 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil uno.-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3906

Art.1°)-**CONFORMANSE** las Comisiones Permanentes a que se refiere el artículo 60° del Reglamento In-

terno de este Honorable Concejo Deliberante, de la siguiente manera:

LEGISLACION, ACUERDO, DIGESTO, BIBLIOTECA Y APELACIONES:

Dos (2) Concejales del Bloque Alianza, dos (2) Concejales del Bloque Demócrata, un (1) Concej. del Bloque Justicialista.

PRESUPUESTO Y HACIENDA;

Dos (2) Concejales del Bloque Justicialista, do. (2) Concejales del Bloque Demócrata, un (1) Concej. del Bloque Alianza.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO:

Dos (2) Concejales del Bloque Alianza, dos (2) Concejales del Bloque Justicialista, un (1) Concej. del Bloque Demócrata.

HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL:

Dos (2) Concejales del Bloque Alianza, dos (2) Concejales del Bloque Demócrata, un (1) Concej. del Bloque Justicialista.

DEPORTES, CULTURA Y ESPECTACULOS PÚBLICOS:

Dos (2) Concejales del Bloque Alianza, dos (2) Concejales del Bloque Justicialista, un (1) Concej. del Bloque Demócrata.

ACCION SOCIAL Y TURISMO:

Dos (2) Concejales del Bloque Demócrata, dos (2) Concejales del Bloque Justicialista, un (1) Concejales del Bloque Alianza.

Art.2º)-**LOS PRESIDENTES** de Bloques comunicarán al Presidente del Honorable Concejo Deliberante dentro de las 72 horas posteriores a la sanción del presente Decreto., los nombres de los Concejales que integrarán las distintas Comisiones en función a lo establecido en el artículo 1º.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil uno.-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3907

Art.1º)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá en forma urgente, realizar gestiones ante las autoridades nacionales del PRESAL, a fin de que se constituyan en el Departamento de San Rafael, con el objeto de mediar en el conflicto suscitado entre la Empresa PLANOBRA S.A. y los subcontratistas que realizan la obra del Hospital Teodoro J. Schestakow..

Art.2º)-**REMÍTASE** copia por Presidencia del H.C.D. al Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza.

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil uno.-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3907

Art.1º)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá en forma urgente, realizar gestiones ante las autoridades nacionales del PRESAL, a fin de que se constituyan en el Departamento de San Rafael, con el objeto de mediar en el conflicto suscitado entre la Empresa PLANOBRA S.A. y los subcontratistas que realizan la obra del Hospital Teodoro J. Schestakow..

Art.2º)-**REMÍTASE** copia por Presidencia del H.C.D. al Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza.

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil uno.-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3908

Art.1º)-**APROBAR** el Acta N° 802, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil uno.-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3909

Art.1º)-**ADMÍTASE** formalmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Rodolfo Geuna e identificado como asunto entrado N° 190-G-99, ref. Expte. N° 7295-M-98; Caratulado: Morandi Ernesto s/reintegro según detalle adjunto y acumulados n° 405-M-99; Nota del Sr. Ernesto Morandi, ratifica todas y cada una de las actuaciones cumplidas en mi nombre y representación por el Dr. Rodolfo Geuna; Expte. N° 7295-M-98, caratulado: MORANDI ERNESTO –Yrigoyen 56- s/reintegro s/detalle adjunto; n° 439-M-01; Nota del Sr. Ernesto Morandi, solicitando pronto despacho Expte. N° 7295-M-98.-

Art.2º)-**RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Rodolfo Geuna e identificado como asunto entrado N° 190-G-99, ref. Expte. N° 7295-M-98; Caratulado: Morandi Ernesto s/reintegro según detalle adjunto y acumulados N° 405-M-99; Nota del Sr. Ernesto Morandi, ratifica todas y cada una de las actuaciones cumplidas en mi nombre y representación por el Dr. Rodolfo Geuna; Expte. N° 7295-M-98, caratulado: MORANDI ERNESTO –Yrigoyen 56- s/reintegro s/detalle adjunto; ° 439-M-01; Nota del Sr. Ernesto Morandi, solicitando pronto despacho Expte. N° 7295-M-98; por considerar que la constitucionalidad de la Ordenanza Tarifaria se encuentra incólume, ya que el quejoso no ha impugnado por la vía legal correspondiente su inconstitucionalidad; conservando plenamente la Municipalidad su facultad de imposición Ley 1079 y su concurrencia con la Ley 6082, Art. 7º.-

Art.3º)-**POR SECRETARIA** del Honorable Concejo Deliberante, **NOTIFÍQUESE** al recurrente en el domicilio legal constituido en autos, de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art.4º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3910

Art.1º)-**FIJASE** como próximo día de Sesión Ordinaria de este Honorable Concejo Deliberante el día martes 03 de abril de 2001, a la hora 9:30.

Art.2º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente



DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

DECLARACION N° 1537

Art.1º)-**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, solicita al Poder Ejecutivo Provincial, contemple en el Plan de Obras del Presupuesto 2.001 la reparación, refacción y reacondicionamiento del viejo inmueble que ocupa el Poder Judicial de la Provincia, en calle Las Heras s/n., de esta ciudad de San Rafael.-

Art.2º)-**POR PRESIDENCIA** de este Honorable Cuerpo, dispóngase la comunicación de la presente con sus fundamentos al Poder Ejecutivo Provincial a sus efectos.-.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

DECLARACION N° 1538

Art.1°)-**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, de tratamiento a los expedientes N° 25.997/00 y acumulados N° 21.693/98 y 25.023/00 que cuenta con dictamen de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de esa Cámara.-

Art.2°)-POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, envíese copia de la presente con sus fundamentos a la Honorable Cámara de Diputados a sus efectos.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente



SAN RAFAEL, 06 de abril de 2.001

RESOLUCION N° 49 S.G./2.001.-

VISTO: Que el instituto de la delegación de funciones se encuentra previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 3909 y;

CONSIDERANDO: La reestructuración funcional llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal y atento a la intensa actividad administrativa que despliega el Departamento Ejecutivo Municipal en la Secretaría de Gobierno, es necesario delegar en el Sr. DUME SILVIO GABRIEL, D.N.I. N° 23.409.283 funciones expresas para lograr mejores servicios.-

Que en virtud de lo manifestado en el párrafo anterior es menester el dictado de la presente pieza resolutive a fin de obtener un cumplimiento más ágil de la función administrativa.-

Que la presente delegación de funciones encuentra sustento normativo concreto en lo establecido en los arts. 7, 8, 9, 10, 11 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 3909.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias, el Señor

**INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1:DELEGAR en el Sr. DUME SILVIO GABRIEL D.N.I. N° 23.409.283, designado por Resolución N° 96-2.000-Personal, a partir de la publicación de la presente, el ejercicio de las funciones detalladas en el artículo segundo, en las siguientes áreas: Dirección de Educación y Cultura, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Museo, Museo Ferroviario, Dirección de Deportes y Dirección de Salud

ARTICULO 2:La delegación de las funciones implica expresamente las siguientes atribuciones:

a) Remisión al archivo municipal de expedientes administrativos, que así lo hayan dispuestos los Directores y/o Coordinadores intervinientes

b) Emplazamiento, notificaciones, otorgamiento de plazos y/o excepciones y demás actos administrativos necesarios, previos y durante la substanciación de los procedimientos en los cuales resolviere

c) Suscribir los proveídos de mero trámite en todos y cada uno de los expedientes llegados a la Secretaría de Gobierno, cuando por su naturaleza y necesidad sea menester imprimir dicho trámite. El proveído de mero trámite alcanza por su generalidad los aspectos siguientes: 1) Providencias de pase de expedientes a otras oficinas 2) Pedidos de informes a Oficinas internas de la Comuna 3) Proveído ordenando el glose y desglose de documentación de expedientes y 5) Certificación de fotocopias extraídas de expedientes radicados en la Secretaría de Gobierno, solicitados por otras oficinas de esta comuna y/o de parte interesada

c) Representar a la Municipalidad en los actos Públicos o Privados que tengan relación con las áreas enunciadas en la cláusula primera, en ausencia del Señor Secretario o cuando este le encomendara tal función

d) Autorización para el pago de facturas por provisión de bienes y/o servicios que no superen PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00

ARTICULO 3:El Sr. DUME SILVIO GABRIEL D.N.I. N° 23.409.283 es responsable por el ejercicio de las funciones delegadas ante la Municipalidad de San Rafael y sus administrados

ARTICULO 4:TOMEN NOTA Secretaria de Hacienda y Administración, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Asuntos Legales, Contaduría Municipal, Dirección de Recaudaciones

ARTICULO 5: CUMPLASE, comuníquese a quienes corresponda, y DESE al Registro de Resoluciones y al Digesto Municipal

Alberto Fidel Orozco
Secretario Hacienda

Ernesto Sanz
Intendente

VENTA DE EJEMPLARES
DCCION. MPAL. DE RECAUDACION
VALOR \$ 3,00